

# La aplicación de PBC&FT en el sector de Banca Privada

FORMACIÓN PARA  
COMERCIALES Y OTROS  
EMPLEADOS ATL CAPITAL -  
2023

atl  
CAPITAL



S&Y  
Consultores

Jueves, 16 de noviembre de 2023

# El entorno de cumplimiento en materia de PBC&FT en ATL Capital



# El entorno de cumplimiento en materia de PBC&FT en ATL Capital

1. **Políticas y procedimientos:** Desarrollo y implementación de políticas y procedimientos claros que describan cómo la empresa abordará la prevención del blanqueo de capitales. Estos documentos deben ser comprensibles para todos los empleados y seguidos de manera consistente.
2. **Conocimiento del cliente (KYC):** Implementación de procesos sólidos de conocimiento del cliente para verificar la identidad de los clientes y entender la naturaleza de sus transacciones. Esto implica recopilar información completa sobre los clientes y realizar una debida diligencia continua.
3. **Monitoreo de transacciones:** Establecimiento de sistemas de monitoreo eficientes para detectar patrones inusuales o transacciones sospechosas. Esto puede incluir la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas para el análisis de datos y la detección de anomalías.
4. **Capacitación y concienciación:** Proporcionar capacitación regular a los empleados para que estén al tanto de las leyes y regulaciones de prevención del blanqueo de capitales. Además, se busca fomentar una cultura organizacional de cumplimiento.
5. **Reporte a las autoridades:** Establecimiento de un proceso para informar a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas, de acuerdo con los requisitos legales y regulatorios.
6. **Auditorías y revisiones internas:** Realización de auditorías y revisiones internas periódicas para evaluar la eficacia de los controles implementados y garantizar el cumplimiento continuo de las políticas y procedimientos.
7. **Colaboración con autoridades:** Cooperación con las autoridades regulatorias y de aplicación de la ley en caso de investigaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.
8. **Gestión de riesgos:** Evaluación continua de los riesgos asociados con las transacciones y clientes, y ajuste de las políticas y procedimientos en consecuencia.

# Funciones principales de los empleados y agentes – Medidas de Diligencia Debida

El personal de ATL Capital tiene que cumplir con la política aprobada del sujeto obligado sobre Admisión de Cliente mediante la aplicación de las Cuatro Medidas de Diligencia Debida definidas en la Ley 10/2020:

1. Identificación formal del cliente
2. Identificación del titular real
3. Conocimiento del índole de relación con el cliente: conocer la actividad y el origen de los fondos
4. Seguimiento continuo de la relación con el cliente



# Funciones principales de los empleados y agentes – Detectar y evitar la operativa sospechosa.

- ✓ En su caso, detectar mediante comportamientos inusuales de cliente y/o de sus operaciones, indicios de sospecha sobre blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
- ✓ Comunicar la operativa sospechosa mediante los cauces establecidos a los responsables PBC&FT de la empresa.

**¡UN SUJETO OBLIGADO A LA LEY PBC&FT BUSCA INDICIOS DE BLANQUEO, NO CERTEZAS!**



# Á quienes comunicamos una operación sospechosa\*

## 5.2. Procedimiento interno de comunicación de operaciones sospechosas por parte del personal y directivos al OCI

El directivo o empleado **informará por escrito** (anexo VI, Reporte de operaciones sospechosas), con **la mayor brevedad posible**, a la Unidad Técnica de PBCyFT de la existencia de una operación sospechosa, quien analizará e investigará las comunicaciones de operativa sospechosa, elaborando un informe con una propuesta de actuación concreta. En caso de detectar algún indicio, remitirá el informe al representante ante el SEPBLAC quién realizará el examen especial y decidirá sobre la pertinencia de su comunicación a las autoridades.

\* Manual de PBC&FT de ATL Capital, actualizado junio 2019

Anexo **V**- Reporte de operaciones sospechosas.

**atlCapital**  
GESTIÓN PATRIMONIOS

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Fecha operación: .....Oficina:.....

Nombre Cliente: .....Cta.Cc:.....

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA:

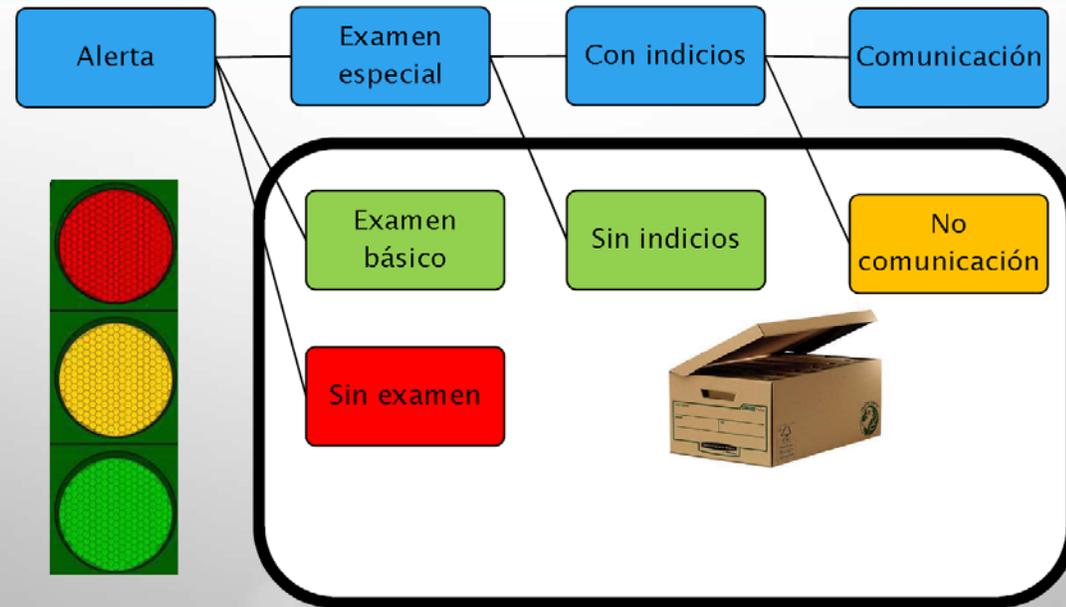
# Contenido mínimo de una comunicación efectiva de operación sospechosa\*

- Identificación de los intervinientes : nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, fotos, etc.
- Conocimiento de los intervinientes : actividad del cliente, origen de sus fondos, anterior experiencia
- Descripción de la operación objeto de la sospecha
- Indicios de blanqueo de capitales detectados en la operación comunicada
- Gestiones y comprobaciones que hemos hecho hasta la fecha con el fin de despejar las dudas acerca de la operación

\* Modelo F19-1, SEPBLAC

# El proceso de análisis y comunicación de una operación sospechosa

## ■ El proceso de análisis



# Protección de los denunciantes

- La normativa de PBC&FT contempla que tanto la propia empresa, como, las Autoridades Públicas a las cuáles se puedan comunicar los hechos sospechosos de BC&FT, deben tomar todas las medidas posibles para proteger:
  - ✓ La revelación de la identidad del denunciante
  - ✓ Proteger al denunciante frente a cualquier amenaza o acción hostil a aquellas personas que lleven a cabo dichas Comunicaciones.



# La política de admisión de cliente de ATL Capital

Medidas normales Diligencia Debida definidas por ATL Capital en su manual de procesos:

1. Identificación formal y del titular real con carácter previo a la celebración del contrato.
2. Información sobre el ejercicio por el cliente, el titular real, o sus familiares o allegados de funciones públicas importantes en el extranjero actualmente o en los dos años anteriores (PEP's).
3. Índole o propósito de la realización del negocio y del establecimiento de la relación de negocio con ATL Capital.
4. Se recabará información a fin de conocer la naturaleza de su actividad profesional o empresarial, y adoptar medidas dirigidas a comprobar razonablemente la veracidad de dicha información. Esta medida será siempre la visita del comercial al cliente.
5. Verificación contra las listas de sanciones de todos los intervinientes en la relación de negocio.
5. Seguimiento de la realización de negocios con el cliente.
6. Revisión de la documentación cada 3 años.
7. Previo análisis del riesgo de la operación y constatación por escrito de haberlo realizado.

# La política de admisión de cliente de ATL Capital

Medidas reforzadas de Diligencia Debida definidas por ATL Capital en su manual de procesos:

- Actualizar los datos obtenidos en el proceso de aceptación del cliente.
- Obtener documentación o información adicional sobre el propósito e índole de la relación de negocios.
- Obtener documentación o información adicional sobre el origen de los fondos.
- Obtener documentación o información adicional sobre el origen del patrimonio del cliente.
- Obtener documentación o información sobre el propósito de las operaciones.
- Obtener autorización directiva para establecer o mantener la relación de negocios o ejecutar la operación.

# La política de admisión de cliente de ATL Capital

Medidas reforzadas de Diligencia Debida definidas por ATL Capital en su manual de procesos:

- Realizar un seguimiento reforzado de la relación de negocio, incrementando el número y frecuencia de los controles aplicados y seleccionando patrones de operaciones para examen.
- Examinar y documentar la congruencia de la relación de negocios o de las operaciones con la documentación e información disponible sobre el cliente.
- Examinar y documentar la lógica económica de las operaciones.
- Exigir que los pagos o ingresos se realicen en una cuenta a nombre del cliente, abierta en una entidad de crédito domiciliada en la Unión Europea o en países terceros equivalentes.
- Limitar la naturaleza o cuantía de las operaciones o los medios de pago empleados.

# La política de admisión de cliente de ATL Capital

## Cuando tenemos que aplicar medidas reforzadas:

- Clientes residentes o que tengan relaciones de negocio u operaciones en países de riesgo, incluyendo aquellos países para los que el Grupo de Acción Financiera (GAFI) exija la aplicación de medidas reforzadas.
- Sociedades cuya estructura accionarial y de control no sea transparente o resulte inusual o excesivamente compleja.
- Sociedades de mera tenencia de activos.
- Relaciones de negocio y operaciones en circunstancias inusuales.
- Relaciones de negocio y operaciones con clientes que empleen habitualmente medios de pago al portador.
- Relaciones de negocio y operaciones ejecutadas a través de intermediarios.
- Las sociedades cuyo capital no sea suficiente para la realización de las actividades que proyecta, salvo que sus fuentes de financiación sean conocidas.
- Las PRPsa (“PRP” o “PRPs”), en los términos y con el alcance previstos en la LPBC.
- Los residentes en España que pretendan realizar operaciones, total o parcialmente, con fondos procedentes de paraísos fiscales u otros territorios de riesgo o en países donde existen organizaciones criminales.
- Personas o entidades relacionadas con la producción o distribución de armas y otros productos similares.

# La política de admisión de cliente de ATL Capital

4 Prevención del Blanqueo de Capitales.  
Casos Prácticos



## Algunos ejemplos Origen de los fondos / patrimonio

<b>Herencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe recibido.</li> <li>• Relación personal.</li> <li>• Fecha adjudicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento notarial.</li> <li>• Escritura de adjudicación y aceptación.</li> <li>• Impuestos (modelo 650).</li> </ul>
<b>Juego/lotería</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe del premio.</li> <li>• Cuándo se ha recibido, cómo y dónde.</li> <li>• Datos del organizador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del décimo/boleto .</li> <li>• Extracto bancario indicando ingreso premio.</li> <li>• Noticias en los medios.</li> </ul>
<b>Donación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe total y fecha.</li> <li>• Datos del donante.</li> <li>• Motivos / Relación personal.</li> <li>• Origen de los fondos del donante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura de donación.</li> <li>• Impuestos (modelos 651).</li> <li>• Origen del Patrimonio del donante: Documentos notariales, IRPF, imp. Patrimonio, impuesto sociedades (modelo 200).</li> </ul>
<b>Actividad por cuenta propia o ajena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autodeclaración.</li> <li>• Ingresos aproximados anuales.</li> <li>• Profesión.</li> <li>• Sector de actividad y empresa.</li> <li>• Antigüedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nómina o pensión.</li> <li>• IRPF.</li> <li>• Abono reflejado en extracto bancario indicando nómina/pensión.</li> <li>• Vida Laboral.</li> <li>• Autónomos. Modelos: 303, 390, 111 y 190 o asimilados.</li> </ul>
<b>Actividad empresarial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cifra de negocio.</li> <li>• Sector actividad.</li> <li>• Antigüedad.</li> <li>• Indicar si es patrimonial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados contables.</li> <li>• Último I. de Sociedades (Modelos 200 y 202).</li> <li>• IRPFs (empresarios personas físicas).</li> <li>• Intrastat 349.</li> <li>• Modelo 347 cobros y pagos &gt; 3.000 EUR.</li> </ul>

# La política de admisión de cliente de ATL

## Capital: Listas de territorios de riesgo y no cooperantes



PAISES Y TERRITORIOS NO COOPERATIVOS						
TERRITORIOS / JURISDICCIONES	GAFI - FATF	UE - Terceros países de Alto Riesgo (deficiencias estratégicas PBC-FT)	ESPAÑA Países/Territorios considerados jurisdicciones no cooperativas	UE - Países y territorios No Cooperadores a Efectos Fiscales		FMI - Centros Financieros Offshore
	(ultima revision 27-10-2023)	(ultima revision 18-08-2023)	Orden HFP/115/2023, de 9 de febrero	"BLACK LIST"	"GREY LIST"	(ultima revision 25-05-2000)
1 Afganistan		X				
2 Albania					X	
3 Andorra						X
4 Anguila			X	X		X
5 Antigua y Barbuda				X		X
6 Armenia					X	
7 Aruba					X	X
8 Bahamas				X		X
9 Bahrein			X			X
10 Barbados	X	X	X			X
11 Belice				X		X
12 Bermudas			X			X
13 Botsuana					X	
14 Bulgaria	X					
15 Burkina Faso	X	X				
16 Camerún	X	X				
17 Chipre						X
18 Congo, Repú. Democrática	X	X				
19 Corea del Norte	X <sup>(*)</sup>	X				
20 Costa Rica					X	X
21 Croacia	X					
22 Curaçao					X	X
23 Dominica			X		X	
24 Emiratos Arabes Unidos	X	X				
25 Fiji			X	X		
26 Filipinas	X	X				X
27 Gibraltar	X	X	X			
28 Guam			X	X		
29 Guernsey			X			X
30 Haití	X	X				
31 Hong Kong					X	X
32 Irán	X <sup>(*)</sup>	X				

Ver lista completa en nuestro blog de Centro de Formación en PBCFT, Prof. Pedro Morón – UAM:

<https://www.prevenzionblanqueo.com/wp-content/uploads/2023/11/2023-10-27-BLACKLISTS.pdf>



# ¿Qué pasa si el cliente se niega a facilitarnos información?

La LPBC/FT (apartado 3 del artículo 7, Ley 10/2010) establece de modo muy claro que: *‘Los sujetos obligados no establecerán relaciones de negocio ni ejecutarán operaciones cuando no puedan aplicar las medidas de diligencia debida previstas en esta Ley. Cuando se aprecie la imposibilidad en el curso de la relación de negocios, los sujetos obligados pondrán fin a la misma, procediendo a realizar el examen especial a que se refiere el artículo 17’.*

**En consecuencia, en caso de que por cualquier motivo no se nos facilita la documentación e información solicitada al respecto es nuestra obligación legal abstenernos de la continuidad de la operación.**

# Identificar los beneficiarios finales (titulares reales)



# La política de admisión de cliente de ATL CAPITAL

Técnicas más frecuentes para ocultar la identidad de los beneficiarios finales (titulares reales) de una entidad:

- empresas ficticias<sup>27</sup>, sobre todo cuando los propietarios extranjeros están distribuidos por distintas jurisdicciones;
- estructuras complejas de propiedad y control;
- acciones al portador y certificados de acciones al portador;
- uso no restringido de personas jurídicas en calidad de directores;
- mandatos oficiales de representación de accionistas y directores, en los que no se divulga la identidad de la persona representada;
- mandatos de representación de accionistas y directores, otorgados de forma oficiosa, por ejemplo, a socios cercanos o familiares;
- fideicomisos y otros arreglos jurídicos que permiten separar las figuras del propietario legal y el beneficiario final de los bienes;
- intermediarios que intervienen en la constitución de personas jurídicas, como los intermediarios profesionales.

# La política de admisión de cliente de ATL CAPITAL

## Criterios para determinar los titulares reales de una entidad:

➤ La titularidad real ha de conducir, necesariamente, a una o varias personas físicas. Sólo pueden ser titulares reales las personas naturales. Todo análisis que no alcance ese resultado es erróneo.

Esa titularidad real en el caso de personas jurídicas lo puede ser por propiedad o control o por administración (art.4 Ley 10/2010 PBCFT):

❑ Persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de una persona jurídica.

*\*Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad*

❑ Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

❑ la titularidad real se predica tanto de las personas jurídicas como de las personas físicas.

Efectivamente, aunque en la inmensidad de los casos se refieren a la otra posibilidad, la normativa europea prevé la posibilidad de que haya una persona física detrás de otra persona física, ejerciendo el control de la operación: fideicomisos, menores de edad, discapacitados, etc.

# La política de admisión de cliente de ATL CAPITAL

La identificación correcta de los titulares reales:

1er Caso práctico identificación titulares reales:

Nuestro cliente: FLORES DE ESPAÑA, S.A.

Participada por:

5%	Jose Antonio Pérez
7,5%	Emilia Hernández
47,5%	Santiago Sánchez
40%	INVERSIONES IBÉRICAS S.L.

¿Quiénes son los titulares reales de FLORES DE ESPAÑA, S.A.?

➤ Santiago Sánchez CONTROL DIRECTO

Titulares reales de INVERSIONES IBÉRICAS S.L.  
CONTROL INDIRECTO:

➤ Juan Hernández con el 95% de INVERSIONES IBÉRICAS S.L.

# La política de admisión de cliente de ATL CAPITAL

La identificación correcta de los titulares reales:

## 2º Caso práctico identificación titulares reales:

Nuestro cliente: HORTALIZAS DE ALMERIA, S.A.

### Participada por:

- 5% Jose Antonio Pérez
- 7,5% Emilia Hernández
- 12,5% Santiago Sánchez
- 80 % Inversores privados e institucionales, ninguno de ellos posee más de 25% de las acciones de la empresa.
- **Órgano de administración:**
  - ✓ Santiago Pérez, Administrador solidario
  - ✓ INVERSIONES IBÉRICAS S.L, Administrador solidario

¿Quiénes son los titulares reales de HORTALIZAS DE ALMERIA, S.A. ?

➤ Santiago Sánchez miembro del órgano de administración

➤ Juan Hernández como persona nombrada por INVERSIONES IBÉRICAS S.L. para representarle como Administrador solidario de HORTALIZAS DE ALMERIA, S.A.

¡ El Titular Real debe ser siempre una persona física!

# La política de admisión de cliente de ATL CAPITAL

## La identificación correcta de los titulares reales:

### 3º Caso práctico identificación titulares reales:

Nuestro cliente: JUAN ANTONIO GOMEZ JUAREZ.

- ✓ 16 años.
- ✓ Los fondos provienen de una cuenta abierta en su nombre con origen del dinero en una herencia recibida por su abuelo fallecido el año pasado.
- ✓ Los Administradores Legales (representantes legales del menor) de la cuenta bancaria son sus padres Jorge Gomez Perez y Ana Juárez Mato.
- ✓ La operación consiste en la contratación de un producto financiero de inversión a largo plazo al nombre del menor.

¿En este caso existe problemática de definición de los titulares reales (beneficiarios últimos) sobre la operación analizada?

- Si, el menor aparentemente no tiene la capacidad contractual y de autonomía necesaria para decidir sobre los fines de la operación.

¿Quiénes son los titulares reales sobre esta operación?

- Sus padres Jorge Gomez Perez y Ana Juárez Mato en su condición de Administradores Legales (representantes legales del menor) de la cuenta bancaria.



# Fuentes de información

## CLASIFICACIÓN FUENTES DE INFORMACIÓN

- Según el acceso: abierta o cerrada
- Según donde se localice: externa o interna
- Según el coste: gratuita o no gratuita
- Según el origen (finalidad inteligencia): humana (humint), imágenes (imint), internet (osint) .....



## “UTILIDAD” DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN: valoración

- Fiabilidad de la fuente
- Credibilidad de la información

## FUENTES DE INFORMACIÓN “ABIERTAS”

- Datos gubernamentales: informes, presupuestos, web oficiales
- Datos comerciales: evaluaciones financieras e industriales, bases de datos
- Publicaciones profesionales y académicas: revistas académicas, conferencias
- Literatura gris: informes técnicos, trabajos inéditos, boletines
- Medios de comunicación: periódicos, revistas, radio, televisión
- Internet: blogs, redes sociales, publicaciones en línea

## FUENTES ABIERTAS: fuentes públicas, gratuitas (“blancas”)

- PRP’s nacionales y extranjeros (consulta web)
- Listas OFAC, UE, Tesoro
- Perfiles profesionales (con previo registro)
- Relación de entidades no autorizadas ([chiringuitos – CNMV](#))
- Relación de morosos tributarios (lista deudores AEAT)
- Relación de personas jurídicas con cif revocados (nif revocados AEAT)
- Registros de sociedades (identificación e información económica)



**BRIS (business registers interconnection system)**

[https://e-justice.europa.eu/content\\_find\\_a\\_company-489-es.do?clang=es](https://e-justice.europa.eu/content_find_a_company-489-es.do?clang=es)

## FUENTES ABIERTAS: fuentes públicas, gratuitas (“blancas”)

<http://opengazettes.com/>



<https://register.fca.org.uk/s/>



<https://home.treasury.gov/>

<https://www.sec.gov/edgar/searchedgar/companysearch>



<https://privatefunddata.com/private-funds/>

<https://adviserinfo.sec.gov/>

<https://find-and-update.company-information.service.gov.uk/>



<https://www.jerseyfsc.org/registry/>

<https://www.lbr.lu/mjracs->

<lbr/jsp/IndexActionNotSecured.action?time=1693349362552&loop=1>



<https://www.cima.ky/>



## FUENTES ABIERTAS: fuentes públicas, de pago

- Listas de PRP´s nacionales y extranjeros “enriquecidas” Listas de personas con noticias adversas
- Base de datos con información económica/financiera de personas jurídicas Base de datos de titularidad real (BDTR – RETIR)
- Registros de sociedades (identificación e información económica)



## **FUENTES INTERNAS: 'reutilizar la información interna'**

- Potenciales clientes
- Agenda de visitas
- Clientes antiguos
- Proveedores de material
- Proveedores de servicios
- Informes comerciales
- Informes de mercado
- Informes de concesión de riesgos
- Ficha de conocimiento de cliente
- Conocimiento del gestor del cliente

## **FUENTES INTERNAS: ‘clientes con pasado’**

- Clientes sobre los que se ha remitido una comunicación a la UIF
- Clientes incluidos en algún reporte sistemático a la UIF
- Clientes sobre los que se ha requerido información la UIF
- Clientes sobre los que han solicitado información las Fuerzas de Seguridad (en el marco de un proceso de investigación)
- Clientes sobre los que han solicitado información las distintas Administraciones Tributarias
- Clientes analizados en procesos de controles (alertas)

## CONFIABILIDAD DE LA FUENTE DE INFORMACIÓN, unas reflexiones importantes.

- Es importante considerar **quién está detrás** de la información y su respaldo por la evidencia y los hechos
- El sentido común es tu mejor aliado pero...., antes reflexiona y valora la fiabilidad de la fuente de información
- ❖ **¿quién te dice que la información encontrada es válida o no?**

**¡NADIE!, nadie te va a decir que es fiable 100% (probabilidad)**

## INTERNET

- **Información en fuentes abiertas – gratuitas → cogerla con “pinzas”**
- ❑ No toda la información publicada en internet es creíble
- ❑ No todas las fuentes que “corren” en internet son fiables
- ✓ No quedarse con la primera búsqueda realizada, hay más páginas de resultados.
- ✓ Revisar, contrastar y usar la “búsqueda avanzada”
- ✓ Cambiar letras, acotar a zona de residencia o actuación mejora la búsqueda, en ocasiones las páginas más avanzadas contienen información

## Elementos a tener en cuenta para valorar la **fiabilidad** de la fuente de **información**:

### **Autoridad**

persona, organización o institución con experiencia en el tema

### **Actualidad**

fuentes que da información basada en datos recientes y/o verificables.

### **Objetividad**

información imparcial y sin prejuicios.

### **Verificabilidad**

fuentes que da información que se puede respaldar con evidencias

Elementos a tener en cuenta para valorar la **fiabilidad** de la fuente de **información**:

## Relevancia

la información que facilita la fuente es relevante para el tema que se aborda

## Consistencia

la información que facilita es coherente y consistente con otras fuentes fiables

## Funcionalidad

estructura lógica y accesibilidad

*¡Muchas gracias!*

Vassileios Karagiorgos

DGE Compliance – DGE Bruxelles Consulting Group

Consultor PBC&FT – Experto Externo SEPBLAC

[v\\_karagiorgos@dge.es](mailto:v_karagiorgos@dge.es)